

JOSE MARIA BONJA GALLIGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de FERNANDO ROMO CONSULTORES C.LTDA.

QUE el señor Ingeniero Fernando Romo Proano en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 049 de 13 de marzo de 1990;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Despacho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-190 de 26 de marzo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-59285, de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución No ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "FERNANDO ROMO CONSULTORES C. LTDA" por S/. 500.000,00, con lo que asciende a S/. 1.200.000,00 dividido en 1.200 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y b) la reforma de estatutos consueta en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del canton Quito tose nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"FERNANDO ROMO CONSULTORES C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

28 MAR. 1990

~~Dr. Jose Maria Borja Callegos~~

[Handwritten signature]
ETM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 559 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878nda 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banteras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

